

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Universidad Rey Juan Carlos

- 21** *EXTRACTO de la Resolución de 15 de junio de 2023, del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se aprueba y hace pública la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión de bolsas de viaje para fomentar la participación en proyectos de investigación, innovación y transferencia internacionales con cargo al presupuesto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia para atender los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento para el personal docente e investigador de dicha universidad en la preparación de propuestas para optar a proyectos internacionales durante el año 2023.*

BDNS: 703353

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución citada cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> así como en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos <https://sede.urjc.es/tablon-de-anuncios>

Primero

Beneficiarios

Personal Docente e Investigador de la URJC con grado de doctor que se encuentre prestando servicios en dicha Universidad a tiempo completo, en servicio activo y ocupando puesto a la fecha de participación en el evento correspondiente para el que solicita ayuda, debiendo mantener la vinculación con la Universidad durante la completa realización de la acción de movilidad y hasta al menos, la completa resolución de la presente convocatoria. Igualmente, podrá solicitar las ayudas previstas en la presente convocatoria el personal investigador contratado con grado de doctor, con dedicación a tiempo completo con cargo a ayudas o fondos públicos destinados a la financiación de los respectivos contratos, siempre que los mismos se encuentren vigentes durante el año 2023 o hasta, al menos, la completa resolución de la presente convocatoria.

Segundo

Finalidad

La presente convocatoria de ayudas tiene como objeto la promoción de la participación de los investigadores en proyectos internacionales mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a cubrir (hasta un importe máximo) gastos de desplazamiento y alojamiento a favor del PDI durante el año 2023 para participar en actividades para la formación de consorcios, participación en reuniones o brokerages events.

Tercero

Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se insertan como Anexo I de la Resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos de fecha 15 de junio de 2023 por la que se aprueba y hace pública la convocatoria y sus correspondientes bases reguladoras para la concesión de bolsas de viaje para fomentar la participación en proyectos de investigación, innovación y transferencia internacionales durante el año 2023.

Cuarto

Dotación de la convocatoria

La financiación de la presente convocatoria será de 25.000 euros para financiar aquellas solicitudes presentadas y aceptadas. Según los períodos de presentación de solicitudes,

en función de las fechas de participación en reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza, se distribuirá el presupuesto en 12.50 euros para cada uno de esos períodos en los que se podrá resolver parcialmente la convocatoria.

La citada cuantía se imputará a la aplicación presupuestaria 30.VC.IT.541A.483.05 “Bolsas de Viaje y movilidad de profesores” del presupuesto de gasto del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Trasferencia de la URJC para 2023.

Quinto

Características, condiciones y dotación de las ayudas

Las ayudas objeto de la presente resolución serán destinadas a sufragar gastos ocasionados por los desplazamientos y el alojamiento derivados de la participación del PDI de la URJC en reuniones, sesiones, encuentros o cualquier otra actividad de similar naturaleza para la preparación de propuestas dentro del Programa Horizonte Europa, u otras convocatorias de carácter internacional en el ámbito de la investigación, la innovación y la transferencia que se abran tras la movilidad.

Se podrán financiar los desplazamientos cuya fecha de inicio y fin se encuentren comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, siempre que tales desplazamientos cumplan las exigencias previstas en la presente resolución y concurran los requisitos necesarios para ello.

Las ayudas serán compatibles con otras ayudas concedidas para hacer frente a gastos de viajes de otros Proyectos de Investigación, siempre y cuando el total de la ayuda no supere el total del gasto realizado.

Se concederá una ayuda máxima de 1.000 euros por solicitud, siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias en relación con el número de solicitudes presentadas y hasta agotar el crédito presupuestario.

Cada ayuda cubrirá: a) Gastos de transporte en función del trayecto a cubrir, así como los traslados intermedios que estén debidamente justificados. b) Gastos de alojamiento. c) Gastos de inscripción al evento, si los hubiera.

Sexto

Plazo y forma de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes para las actuaciones cubiertas por esta convocatoria que se estén realizando, se hayan realizado o se vayan a realizar entre el 1 de enero y el 31 de julio de 2023 empezará a contar desde el día siguiente a la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y será de quince días hábiles. El plazo de presentación de solicitudes para las actuaciones de movilidad que se vayan a realizar entre el 1 de agosto y el 31 de diciembre de 2023 será de quince días hábiles y se extenderá desde el día 18 de septiembre hasta el 6 de octubre de 2023.

Séptimo

Resolución

La publicación de la resolución final del rector de la URJC agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, según lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta (por silencio) del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

Móstoles, a 15 de junio de 2023.—El Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, Javier Ramos López.

(03/10.571/23)

